



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 017 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 18 ENE 2021

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

19 ENE 2021

Luis Daniel Aguirre Rivera
FEDATARIO

VISTO:

El Memorando N°036-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 14 de enero del 2021, por el cual el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, designa al Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas - DDARE, MVZ. **JUAN CARLOS BELLIDO URVIOLA**, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA**, ello en adición a sus funciones, correspondiendo la emisión de Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 314-2020-MINAGRI-PEBLT-DE de fecha 06 de octubre del 2020, se designa a partir del 01 de octubre del 2020 como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA**, al Abog. **MARIANO CUEVA CASTRO**, en adición a las funciones como Director de la Oficina de Asesoría Legal, designado mediante Resolución Directoral N° 310-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 30 de septiembre del 2020;

Que, sin embargo, ante la renuncia del servidor antes mencionado al cargo de Director de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Carta S/N, la cual es aceptada por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, mediante Carta N°002-2021-MIDAGRI-PEBLT/DE, de fecha 07 de enero del 2021, formalizada mediante Resolución Directoral N°007-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 14 de enero del 2021;

Que, por tal razón, mediante Memorando N° 036-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, la Dirección Ejecutiva del PEBLT, considerando la designación en el CARGO DE CONFIANZA de Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, al MVZ. **JUAN CARLOS BELLIDO URVIOLA**, con el fin de garantizar las actividades técnicas y administrativas de la entidad, y en consideración a la Directiva N°006-2016-CG/GPROD, en adición a sus funciones se le designa como: **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DEL PEBLT**, ordenando dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 314-2020-MINAGRI-PEBLT-DE de fecha 06 de octubre del 2020;

Que, en ese sentido, cabe mencionar que la designación como **Funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría del PEBLT- RMSIRIA**, es en atención a lo descrito en el artículo 4 de la Ley N° 28716, Ley de control Interno de las Entidades del Estado, donde precisa que las entidades del estado implantan obligatoriamente sistemas del control interno en sus procesos, actividades, recursos y operaciones y actos institucionales orientando su ejecución al cumplimiento de los objetos que allí se menciona; así mismo en el artículo 10 de la citada norma señala que la contraloría General de la Republica, con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Contraloría General de la Republica, dicta la norma





Resolución Directoral

Nº 017 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

19 ENE 2021

Luis Daniel Aguirre Rivera
FEDATARIO

Puno, 18 ENE 2021

técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del estado, así como su respectiva evaluación;

Que, razón por la cual, en cumplimiento con el Literal a) del numeral 6.3.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD denominada **"Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad"** aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, que señala el Titular de la Entidad deberá designar a un funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones, funcionario designado que tiene como funciones: "1) Elaborar, suscribir y remitir el plan de acción al OCI en los plazos y forma establecidos en la presente Directiva. 2) Coordinar de manera permanente con los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el plan de acción. 3) Registrar de manera adecuada y oportuna en el aplicativo informático, la información y documentación integral y veraz que sustenta las acciones adoptadas por los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones o remitir dicha información y documentación al OCI a cargo del seguimiento. 4) Informar a la Contraloría y al OCI, en la forma y plazos que sean requeridos con los documentos que sustentan, las acciones o medidas adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría";

Que, en consecuencia, ante la decisión de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, de aceptar la renuncia del ex servidor MARIANO CUEVA CASTRO como Director de la Oficina de Asesoría Legal, el mismo que fue designado como responsable de RMSIRIA, corresponde dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 314-2020-MINAGRI-PEBLT-DE de fecha 06.10.2020, debiéndose de formalizar el mandato de Dirección Ejecutiva, de designación como nuevo **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DEL PEBLT** al MVZ. **JUAN CARLOS BELLIDO URVIOLA** quien asumirá dicha designación en adición a las funciones como de Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas - DDARE;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N°314-2020-MINAGRI-PEBLT-DE de fecha 06 de octubre del 2020, el cual designa a partir del 01 de octubre del 2020 como **SECRETARIO TÉCNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA** y como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA,**



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 13º Ley 27444)

Resolución Directoral

19 ENE 2021

Nº 017 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 18 ENE 2021

Luis Daniel Aguirre Rivera
FEDATARIO

al Abog. MARIANO CUEVA CASTRO, Director de la Oficina de Asesoría Legal, siendo ambas funciones designadas en adición a las funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 14 de enero del 2021 como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA** al MVZ. **JUAN CARLOS BELLIDO URVIOLA**, en calidad de Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas – DDARE, quien asumirá la designación en adición a las funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Abog. MARIANO CUEVA CASTRO, realice la entrega del cargo dentro del plazo de Ley al nuevo **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA** designado, una vez notificado con la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Interno de la entidad, al Secretario General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y demás Órganos Administrativos competentes.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral a los servidores mencionados y a las demás Órganos de Línea, Apoyo y Asesoramiento, para conocimiento y fines

RÉGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

CUT: 184-2021